



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 10 de noviembre de 2023)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las veinte horas del diez de noviembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguila-socho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno las propuestas de criterios relevantes, tomando en cuenta lo siguiente:

1. En el acta **ACTARIA.18.17-BIS** de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se acordó la disolución del **Comité de Tesis y Jurisprudencia**, dado que esta Sala Regional actúa como un órgano resolutor no terminal, al ser recurribles sus resoluciones mediante recurso de reconsideración ante Sala Superior, por lo cual resultan ineficaces para integrar jurisprudencia.

2. En los dictámenes emitidos por la Visitaduría Judicial de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Sala Regional dio cuenta de una base de datos con diversos criterios relevantes, los cuales fueron analizados y sometidos a consideración de este Pleno para su aprobación, al ser trascendentes o novedosos, cuya finalidad es generar perspectivas orientadoras que abonen a la certeza y seguridad jurídica en la resolución de medios de impugnación.

3. A efecto de seguir generando criterios orientadores y realizar acciones de mejora continua respecto de la labor jurisdiccional de esta Sala Regional, se sometieron a consideración de las Magistraturas que la integran, los siguientes criterios relevantes, de los cuales se transcribe el rubro respectivo:

- **LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEBE RESPETAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTAS REGISTRADAS Y LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO**

**EXPEDIENTE:** Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **SM-JDC-96/2023 y acumulado**. Tema: Asignación de diputaciones locales por el principio de representación proporcional —Partes promoventes: Bertha Dalila Velázquez Puente y Partido del Trabajo. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. — 06 de septiembre de 2023. — Unanimidad de votos.—Ponente: Claudia Valle Aguila-socho.— Secretariado: Celedonio Flores Ceaca y Karen Andrea Gil Alonso.

- **LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS EN CASOS QUE INVOLUCRAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO DEBEN OBSERVAR LA CALIDAD DEL SUJETO INFRACTOR PARA RESPETAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE:** Juicio electoral. **SM-JE-60/2023**. Tema: Violencia política contra las mujeres en razón de género —Parte actora: Televisa S. de R.L. de C.V. — Responsable: Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. — 27 de octubre de 2023. —Unanimidad de votos.—Ponente: Elena Ponce Aguilar.— Secretaria: Diana Elena Moya Villareal.

- **PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD INDIRECTA ES NECESARIO QUE EXISTA POSIBILIDAD RAZONABLE DE CONOCIMIENTO DE LA DIFUSIÓN EXTRATERRITORIAL DEL INFORME DE LABORES**

**EXPEDIENTE:** Juicio electoral. **SM-JE-55/2023**. Tema: Difusión de Informe de Labores —Parte actora: Mauricio Trejo Pureco. —Responsable: Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. — 27 de octubre de 2023. —Mayoría de votos.—Ponente: Ernesto Camacho Ochoa.— Secretariado: Ana Cecilia Lobato Tapia y Rafael Gerardo Ramos Córdova.

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las veinte horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada y el Magistrado, integrantes de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**CLAUDIA  
VAI I F  
AGUILASOCHO**  
Firmado digitalmente por  
**CLAUDIA VALLE  
AGUILASOCHO**  
**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**MAGISTRADO**

**ERNESTO  
CAMACH  
O OCHOA**  
Firmado digitalmente  
por ERNESTO  
**CAMACHO  
OCHOA**

**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADA**

**Elena Ponce  
Aguilar**  
Firmado digitalmente  
por Elena Ponce Aguilar

**ELENA PONCE AGUILAR**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MARÍA  
GUADALUPE  
VÁZQUEZ  
OROZCO**  
Firmado digitalmente por  
**MARÍA GUADALUPE  
VÁZQUEZ OROZCO**

**MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO**

2